

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho de la señora Juez, informándole que la audiencia programada para el día 06 de abril de 2022 a la hora de las 11:00 a.m., no se pudo llevar a cabo por problemas de conectividad en la plataforma de MICROSOFT TEAMS. Dentro del proceso ordinario laboral Nro. 11001-31-05-002-**2019-00780-00**, Sírvasse proveer,

NIDIA EVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de mayo del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se han presentado problemas de conectividad con la plataforma de MICROSOFT TEAMS, herramienta utilizada por el juzgado para la celebración de las audiencias virtuales, razón por la cual, se hace necesario reprogramar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 de CPTSS, dentro del presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia pública dentro del presente proceso y **SEÑÁLESE** la hora de las **11:00 a.m.**, del día **13 de julio de 2022**, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, esto es, **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO.** Además, se dará inicio a la audiencia de que trata el artículo 80 ibídem en donde se **PRACTICARÁN LAS PRUEBAS DECRETADAS, SE CERRARÁ EL DEBATE PROBATORIO**, se escucharán los **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** y

de ser posible se **PROFERIRÁ SENTENCIA**, dentro del proceso de la referencia, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados que la audiencia se celebrará de manera virtual, de conformidad con la normatividad vigente, ingresando a través del siguiente link: [Haga clic aquí para unirse a la reunión](#) y presentándose quince (15) minutos antes de la realización de la misma.

TERCERO: ENVÍESE POR SECRETARÍA el vínculo del expediente, con tres (3) días de anticipación a la realización de la audiencia a los apoderados, previa solicitud de los mismos, que deberá ser allegada al correo electrónico: jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co o en su defecto solicitar agendamiento de cita para revisión del mismo.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el Estado Electrónico del micrositio asignado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **77320e8edc4faca5eb26314b2fe510f052fba4c21211957222fdd592207fbef**

Documento generado en 06/06/2022 03:42:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho de la señora Juez, informándole que la audiencia programada para el día 21 de abril de 2022 a la hora de las 11:00 a.m., no se pudo llevar a cabo por problemas de conectividad en la plataforma de MICROSOFT TEAMS. Dentro del proceso ordinario laboral Nro. 11001-31-05-002-**2018-00214**-00, Sírvasse proveer,

NIDIA EVELLY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de mayo del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se han presentado problemas de conectividad con la plataforma de MICROSOFT TEAMS, herramienta utilizada por el juzgado para la celebración de las audiencias virtuales, razón por la cual, se hace necesario reprogramar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 de CPTSS, dentro del presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia pública dentro del presente proceso y **SEÑÁLESE** la hora de las **11:00 a.m.**, del día **12 de julio de 2022**, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, esto es, **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO.** Además, se dará inicio a la audiencia de que trata el artículo 80 ibídem en donde se **PRACTICARÁN LAS PRUEBAS DECRETADAS, SE CERRARÁ EL DEBATE PROBATORIO**, se escucharán los **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** y

de ser posible se **PROFERIRÁ SENTENCIA**, dentro del proceso de la referencia, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados que la audiencia se celebrará de manera virtual, de conformidad con la normatividad vigente, ingresando a través del siguiente link: [Haga clic aquí para unirse a la reunión](#) y presentándose quince (15) minutos antes de la realización de la misma.

TERCERO: ENVÍESE POR SECRETARÍA el vínculo del expediente, con tres (3) días de anticipación a la realización de la audiencia a los apoderados, previa solicitud de los mismos, que deberá ser allegada al correo electrónico: jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co o en su defecto solicitar agendamiento de cita para revisión del mismo.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el Estado Electrónico del micrositio asignado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **203256500e8fb21cb142fe13c8c3fd8e49502dfb1fe19c724f9c8efbba400af1**

Documento generado en 06/06/2022 03:42:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>